



*IIDM - Cambio de Sede - Puerto Rico a Brasil
Río de Janeiro – Marzo 19, 2014*

Responsabilidad en el Transporte Marítimo de Mercancías y Ley Modelo Iberoamericana

***José Vicente Guzmán**
Colombia*

Falta de Uniformidad

- Tres convenios internacionales vigentes
 - Reglas de La Haya
 - Reglas de La Haya – Visby
 - Reglas de Hamburgo
- Con diferentes ámbitos de aplicación
- Legislaciones nacionales
- Nuevo Convenio: **Reglas de Rotterdam**
(Convenio de las Naciones Unidas sobre el Contrato de Transporte Internacional de Mercancías Total o Parcialmente Marítimo – 2008)

Países que han ratificado las RH - RHV

Reglas de La Haya

- Argentina
- Bolivia
- Cuba
- Perú

Reglas de La Haya - Visby

- Ecuador
- México (con el Protocolo SDR de 1979)

Países que han ratificado las Reglas de Hamburgo

- Chile
- Paraguay
- República Dominicana

Países que no han ratificado ningún convenio – 60%

- Brasil
- Colombia
- Costa Rica
- El Salvador
- Guatemala
- Haití
- Honduras
- Jamaica
- Nicaragua
- Panamá
- Puerto Rico
- Uruguay
- Venezuela

Hacia la Uniformidad

- Ratificación de alguno de los convenios existentes
- Ley Modelo Iberoamericana de Derecho Marítimo



Ley Modelo Iberoamericana de Derecho Marítimo - LMIDM

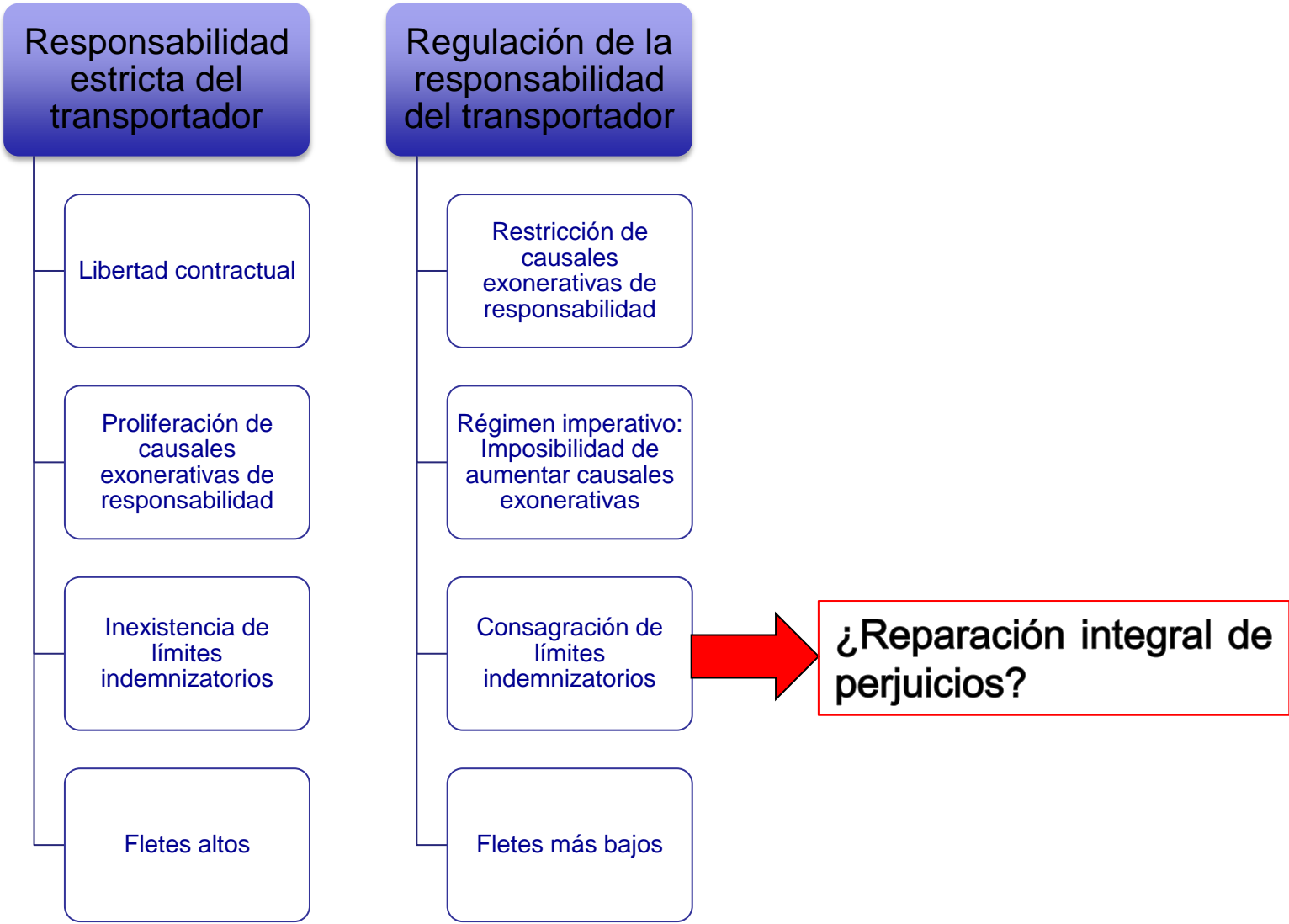
- Iniciativa del IIDM
- Penúltima versión – 2007
- Última versión – 2012 (Panamá)
- Grupo de trabajo permanente del IIDM
- Transporte Marítimo – Adopta modelo de las Reglas de Rotterdam
 - **Prevé excepción sobre límites indemnizatorios**



LMIDM – Límites indemnizatorios en el transporte marítimo de mercancías

- Alternativa 1:
 - Con declaración de valor: 100% del valor declarado
 - Sin declaración de valor:
 - 875 DEG por bulto o unidad
 - 3 DEG/Kgr. Bruto
- Alternativa 2:
 - Límite: Valor de las mercancías
 - Puede haber **acuerdo previo** sobre un límite indemnizatorio, que no podrá ser inferior a
 - 875 DEG por bulto o unidad
 - 3 DEG/Kgr. Bruto
- Alternativa 3: Autonomía de cada país

Antecedentes



Convenios Internacionales



Convenio de Montreal de 1999

- 19 DEG por Kgr. [US\$28/kgr.]
- Ratificado por mayoría de países de LA, excepto Venezuela



Reglas de La Haya - Visby

- 666,66 DEG por bulto o unidad - [US\$980] ó 2 DEG por Kgr. - [US\$3/kgr.]
- Reglas de Hamburgo: 835 DEG [US\$1,252] ó 2.5 DEG/Kgr. [US\$3,75/Kgr.]
- Reglas de Rotterdam: 875 DEG [US\$1,312] ó 3 DEG/Kgr. [US\$4.5/Kgr.]



Decisión 399 – CAN

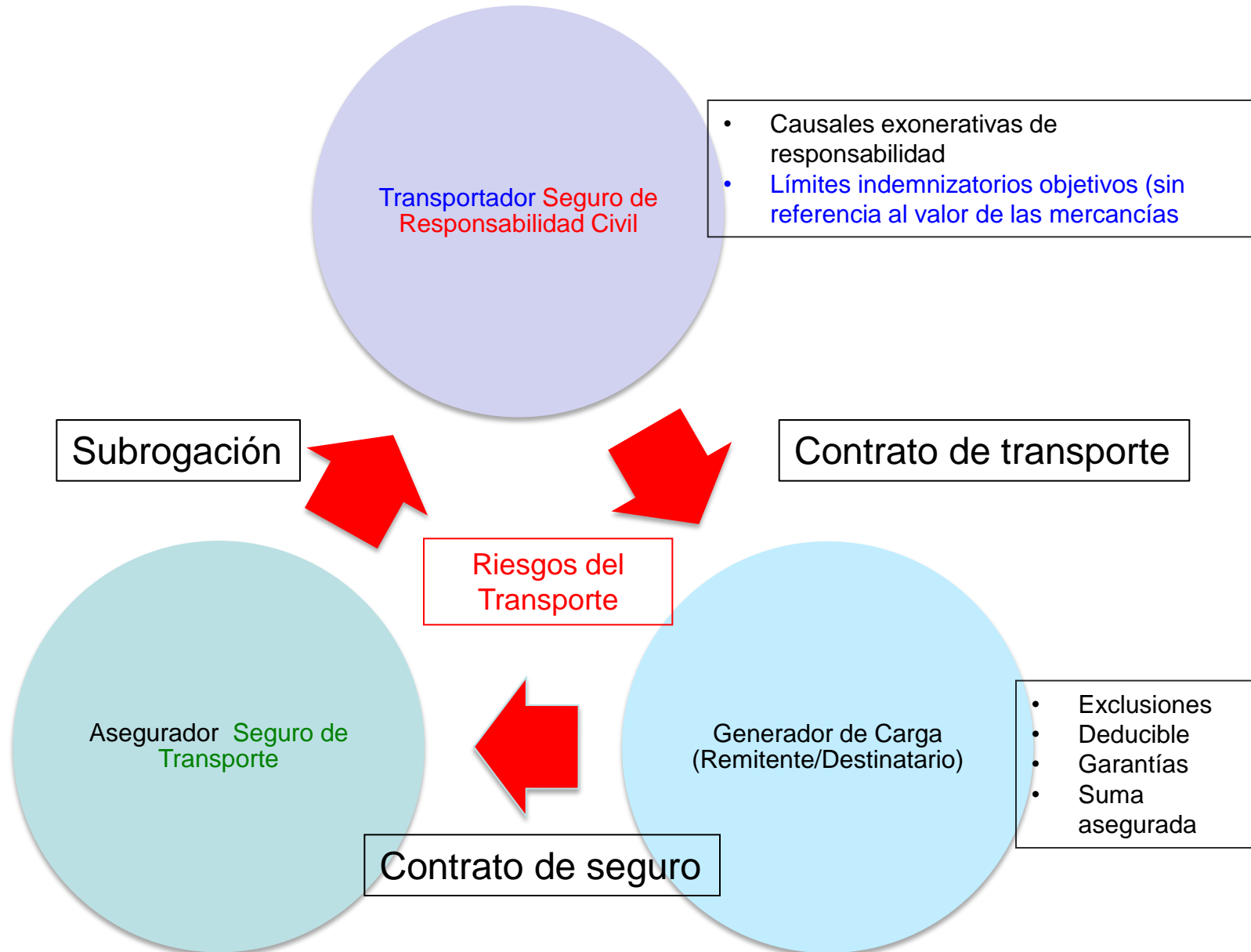
- US\$3 por Kgr.
- Convenio CMR de 1956: 8.33 DEG/Kgr./US\$12.5/Kgr.]



Convenio COTIF-CIM de 1980

- 17 DEG por Kgr. [US\$25.5/Kgr.]

Distribución de Riesgos en el Transporte



Límites indemnizatorios

- Herramienta de distribución de riesgos en el transporte
- Introduce certeza al sistema
- Previsibilidad en asunción de riesgos de todas las partes involucradas
- Adecuada distribución del riesgo implica mejor administración del riesgo por cada parte involucrada
- Disminuye litigiosidad en los reclamos por daño o pérdida de mercancías
- Indemnización plena cuando hay dolo o culpa grave del transportador



Responsabilidad en el transporte marítimo de mercancías y LMIDM

- Falta de Uniformidad
- 60% de países latinoamericanos no han ratificado ningún convenio internacional
- LMIDM – Un nuevo camino hacia la uniformidad
- IIDM: Foro de discusión y análisis
- Dificultad de adoptar posición uniforme
- Necesidad de estudio a nivel interno país por país
- Análisis contextual: Límites indemnizatorios como Herramienta de Distribución de Riesgos